



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 24 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 242

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 22

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Antonio Landeta, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio Fanjul y Fernández, vecino de La Mota, D. Landeta, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ya está aquí el filón» sita en el lugar del Llagu, parroquia de Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo O. de la casa que habita D. Ceferino Orviz, vecino del mismo lugar, desde éste punto al N. se medirán 600 metros colocándose la primera estaca, desde ésta al E. 500 metros segunda estaca, de ésta al S. 1.200 metros tercera estaca, de ésta al SO. 500 metros, y desde ésta al punto de partida se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.586.

Que D. César Alvarez Fernández, vecino de Lena, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Maria de la Gloria»; sita en términos de la parroquia de Ricabo, concejo de Quirós. Lindante al N. con la mina «Ganga», E. mina «Herminia» é «Isabel», SO. terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Herminia», situada sobre la línea Sur de la mina «Ganga», desde cuyo punto se medirán en dirección S. 3.000 metros primera estaca, de ésta 200 metros al O. segunda estaca, de segunda á tercera 3.000 metros al N.

y de ésta 200 metros hasta el punto de partida.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.574.

Que D. Isidoro Méndez, vecino de Santullano, Mieres, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosa», sita en el pueblo de Villar, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente sita á la bajada del prado llamado Argallo, pasando al pié de la misma fuente un camino vecinal haciendo cruce antes de llegar á la fuente con el camino de Riosa, de dicho punto se medirán al E. 100 metros para la primera estaca, desde allí al N. 700 metros la segunda, de ésta al NE. 200 metros la tercera, de ésta 1.000 metros al S. la cuarta, de ésta 200 al E. la quinta, de ésta 300 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las referidas veinte hectáreas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.563.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 23 de Octubre de 1902.—Antonio Landeta.

Comision provincial

Anuncios

La expresada Corporación en sesión del día 16 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones remitido por los Directores de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, para el suministro de los mismos mediante subasta pública, durante el próximo año de 1903, de 58 quintales métricos de tocino salado de cerdo, 13 id. id., de grasa en rama, 300 idem id. de patatas, 160 hectólitos de garbanzos, 100 id. de habas, 40 id. de aceite, 20 quintales métricos de

arroz, 2 id. id. de fideos, 200 hectólitos de leche de vaca, 6 quintales métricos de pimiento, 80 id. id. de sal, 8 hectólitos de vino blanco superior y 5 id. id. de Jerez, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, y á fin de que dentro del plazo de 10 dias puedan presentarse las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 22 de Octubre de 1902.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario A., Gerardo A. Uria.

La expresada Corporación en sesión del día 16 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones remitido por los Directores de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, para el suministro de los mismos mediante subasta pública, durante el próximo año de 1903, de 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca, 2.500 docenas de huevos de gallina y 2.000 gallinas, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, y á fin de que dentro del plazo de 10 dias puedan presentarse las reclamaciones que se quieran hacer de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Oviedo 22 de Octubre de 1902.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario A., Gerardo A. Uria.

La expresada Corporación en sesión del día 16 del corriente acordó aprobar el pliego de condiciones remitido por los directores de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad para el suministro de los mismos mediante subasta pública, durante el próximo año de 1903 de 20 quintales métricos de azúcar blanca, 10 id. id. de caracas, 20 id. id., de guayaquil, 30 kilogramos de canela, 120 hectólitos de vino tinto de Toro, 10

quintales métricos de jabón, 10 id., id. de legia, 200 toneladas de carbón mineral y 6 hectólitos de petróleo, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 reformada por Real decreto de 12 de Julio último, y á fin de que dentro del plazo de diez dias puedan presentarse las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 22 de Octubre de 1902.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario accidental, Gerardo A. Uria.

La expresada Corporación en sesión del día 16 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones remitido por los directores de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, para el suministro de los mismos, mediante subasta pública, durante el próximo año de 1903, de 1.000 quintales métricos de harina de segunda clase bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, y á fin de que dentro del plazo de diez dias puedan presentarse las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 22 de Octubre de 1902.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario accidental, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.138

Año de 1902

Administración de Contribuciones de Oviedo

RELACION nominal de los individuos que se hallan sujetos á expedientes de ocultación por los conceptos que se expresan á los cuales se les avisa por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de 24 horas presenten en las respectivas Alcaldías las declaraciones de alta de conformidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se decretará la defraudación determinada en el art. 52 del Reglamento de 30 de Enero de 1900.

Nombres de los expedientados	Vecindad	Contribución ó ramo objeto del expediente	Fecha en que se incoaron los expedientes	Fecha en que se hicieron sin éxito las notificaciones por conducto de los Alcaldes
			Día Mes Año	
D. Celestino Rodriguez.	Noreña.	Industrial.	29 Julio 1902.	1.º y 29 de Agosto y 4 de Octubre.
Higinio Rodriguez.	Id	Id	Id	3 y 29 de Agosto y 4 Octubre.
Francisco Quirós.	Id	Id	Id	5 y 29 de Agosto y 4 Octubre.
Joaquin Garcia.	Id	Id	Id	1.º y 29 de Agosto y 4 de Octubre.
Esteban Riesgo.	Siero.	Id	Id	1.º y 29 de Agosto y 13 de Septiembre.
Nicolás Comto.	Langreo.	Id	23 id. id.	30 de Julio.
Constantino Suárez.	Llaviana.	Id	24 id. id.	29 de Julio y 4 de Agosto.
Adolfo Garcia.	S. Martin del Rey.	Id	16 id. id.	28 de Julio.

Oviedo 15 de Octubre de 1902. — El Administrador de Contribuciones, Valentin Acevedo.

R. al núm.

Junta provincial de Beneficencia

Anuncio

Se hace saber á las personas interesadas en la Obra-pía de Lorenzana que hayan percibido cantidades á cuenta de sus dotes, que dentro del término de treinta días deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación á percibir el resto que se les adeuda, siempre que acrediten en legal forma su personalidad, percibiéndolas que de no presentarse dentro del plazo fijado, se procederá al pago de dotes correspondientes á las demás interesadas. Si éstas hubiesen fallecido, tendrán derrecho á cobrar sus herederos, si con documentos bastantes acreditan tal cualidad.

Oviedo 20 de Octubre de 1902. — El Gobernador interino, Antonio Landeta.

Tesorería de Hacienda

Esta Tesorería llama la atención de las Autoridades para que hagan llegar á conocimiento de los habitantes de esta provincia que por Real orden de 26 de Septiembre último se ha prorrogado el plazo concedido por Real decreto de 31 de Mayo próximo pasado, sobre canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente, se amplíe hasta el día 15 de Noviembre inclusive del año corriente, entendiéndose que dicho canje solo podrá realizarse en el Banco de España ó sus Sucursales en provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero quedando fuera de circulación entre particulares dicho numerario el 1.º de Noviembre próximo, según establece el mencionado Real decreto.

Oviedo 20 de Octubre de 1902. — Por el Tesorero de Hacienda, M. Astray.

R. al núm. 2.135.

ANUNCIO

Esta Tesorería de Hacienda, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«No habiéndose provisto de la cédula personal del presente año en el período voluntario, los individuos comprendidos en las relaciones de morosos, se les declara incurso en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido, como así en el duplo del recargo municipal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarenta y uno de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, cuyas multas, así como el valor de la cédula y recargo transitorio sobre la misma, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo á lo dispuesto en Instrucción contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900.

Oviedo 14 de Octubre de 1902. — El Tesorero, P. I., Augusto Aldir.

R. al núm. 2.136

Universidad literaria de Oviedo

Anuncio

Por resultados del concurso único de Octubre 1901, este Rectorado ha nombrado en propiedad para las escuelas que se expresan, de esta provincia, á las Maestras siguientes:

Doña Concepción Requejo González, para Urbiés, en Mieres, con 625 pesetas.

Doña María del Carmen Núñez y Cesa, para Pillarno, en Castrillón, con id.

Doña Manuela Fariñas Blas, para Villayón, con id.

Doña Primitiva García Alvarez, para San Martín de Podes, en Gozón, 275 pesetas.

Doña María Dolores Mendivil Fernández, para Almurfe, en Miranda, con id.

Doña Marcelina Pastoriza Fernández, para Zardón, en Cangas de Onís, con 250 pesetas.

Doña María Paz Mariñas Omaña, para Cezana, en Miranda, con idem.

Doña Filiberta Alvarez Uría, para Sotres, en Cabrales, con id.

Doña María Fernández y Fernández, para Tablado, en Tineo, con idem.

Doña María Luisa González y Díaz, para Sobrado, en Tineo, con idem.

Doña Encarnación Priorno Prieto, para Veneros, en Soto del Barco, con 125 pesetas.

Doña María Concepción Fanjul de la Roza, para Caunedo, en Somiedo, con 250 id.

Doña Carmen Cembrano Casellas, para Selce-Formilles, en Allande, con id.

Doña María Josefa Fernández y García, para Muñalen, en Tineo, con id.

Doña Eloisa Isabel Vela, para Miño, en Tineo, con id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que deberán tomar posesión de sus destinos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 18 de Octubre de 1902.

—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 2.134.

Capitanía general de Cataluña

D. Fernando López Teruel, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de la Capitanía General de Cataluña.

Hallándome encargado de instruir expediente de prevención de abintestato por el fallecimiento del soldado que fué del Ejército de Filipinas, Francisco Díaz Gil, natural de Santander, é hijo de Bernardo y Josefa, ocurrido el 17 de Enero de 1898, en el Hospital militar de Barcelona, y habiendo sido infructuosas cuantas diligencias se han practicado para averiguarsus herederos; por el presente, segundo y último edicto, cito y llamo á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de dicho individuo, á fin de que dentro del término de un mes, comparezcan en este Juzgado, Paseo de Gracia, 97, 3.º-2.ª, ó den aviso por medio de la Autoridad local respectiva del punto donde se encuentren, y previa una breve información, pueda hacerles entrega del metálico y efectos que pertenecieron al individuo de que se trata, bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar en derecho.

En Barcelona 24 de Octubre de 1902.—Fernando López Teruel.

R. al núm. 2.017

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo]

Edicto

Habiendo desaparecido de la casa paterna y desde el pasado viernes la joven María Cruz Rocés Noval, hija de Manuel y María, vecinos de la Nava, en este concejo, cuyas señas son:

Edad 15 años, estatura buena, desarrollada, pelo y ojos negros, color moreno, cara larga, tiene un lunar y una cicatriz sobre la ceja izquierda; viste pañuelo negro, chaqueta á rayas, alpargatas y saya á cuadros.

Ruego á las Autoridades de todas clases procedan á su busca y conducción á esta Alcaldía para la entrega á su familia.

Alcaldía de Langreo 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 2.137

Alcaldía de Colunga

Anuncio

Promovido ante esta Alcaldía por el padre del mozo del próximo reemplazo de 1903 Ricardo Rivero Balbin, expediente en averiguación del paradero del hermano de dicho mozo Evaristo Rivero, ausente hace más de veinticinco años, he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazos del Ejército.

Colunga 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José María Sánchez.

R. al núm. 2.086

Alcaldía de Allande

Anuncio

D. José Blanco y Suárez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Septiembre último, acordó aplicar al mozo Ramón Domínguez Díaz, núm. 15 del sorteo supletorio para el reemplazo de 1901, la nota de prófugo con la penalidad establecida en el art. 107 de la ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades así civiles como militares, á quienes ruego dispongan lo conveniente para la captura de dicho mozo y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Ayuntamiento para los efectos que previene el art. 113 de la repetida ley.

Allande Octubre 4 de 1902.—José B. Suárez.

R. al núm. 2.044

Alcaldía de Tapia

Anuncio

Terminados los repartimientos de urbana y rústica, colonia y pecuaria de este concejo formados para el próximo año de 1903, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de oficina, que lo son de nueve á doce y de las quince á las diez y siete, con el fin de que puedan ser examinados libremente por los vecinos y forasteros y entablar las reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados.

Tapia 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Máximo Santamarina.

R. al núm. 2.066

Alcaldía de Castrillón

A instancia de Luis Fernández, padre del mozo Ramón Fernández y Fernández, alistado por este

Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año último y con el núm. 25 del sorteo, se instruya expediente sobre ausencia en ignorado paradero y por más de diez años de su otro hijo Crisanto, que se ausentó para la isla de Cuba á la edad de trece años, teniendo hoy más de veintiseis, sin que se hubieran recibido noticias de éste desde pocos días después de desembarcar, suponiendo que falleció en la guerra ó en el interior de la Isla, y cuyas señas son: estatura regular, frente pequeña, boca regular, pelo castaño, nariz regular, color trigüeño, sin ninguna otra particular, teniendo como queda expresado hoy veintiseis años y cuando marchó trece.

Y cumpliendo lo que previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se publica este edicto á fin de que los que sepan el paradero del citado Crisanto Fernández y Fernández, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran para unirlos al expediente de su razón.

Castrillón 13 de Septiembre de 1902.—Alejandro Díaz.

R. al núm. 2.118

Alcaldía de Gijón

Habiéndose promovido expediente por el mozo José Iglesias García, hijo de Manuel y Josefa, incluido en las listas para el reemplazo del año actual, con objeto de probar la excepción del caso cuarto del art. 87 de la ley, por estar ausente su hermano Isidro y en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde reside, lo participe á las Autoridades de la población en que se halle, para que á su vez lo comuniquen estas á quien corresponda con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Gijón 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Ruiz Gómez.

R. al núm. 2.085

Alcaldía de Gozon

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia del padre del mozo Jenaro García Fernández, que ha de ser comprendido en el próximo alistamiento, en averiguación del paradero ignorado hace más de 10 años, de los hermanos de dicho mozo, Bonifacio y José Manuel, que se ausentaron para Cuba, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, siendo las señas del Bonifacio al ausentarse las siguientes: edad 14 años, estatura creciendo, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, lampiño, color bueno; particulares ninguna. Las de José Manuel, edad 13 años, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, lampiño, color moreno; particulares ninguna.

Lo que en consecuencia con lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, se publica por este edicto para que llegando á noticia de las autoridades, se sirvan participar á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó puedan adquirir de dichos individuos.

Luanco, Octubre 13 de 1902.—El Alcalde, José Manuel Prendes.

R. al núm. 2.097.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Medina del Campo

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Rafael Pérez García y Ricardo López Conde, de ignorado paradero y de las circunstancias personales que á continuación se expresan, para que en el término de diez días á contar desde el en que la presente se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en el sumario que contra los mismos instruyo sobre hurto de una cartera y un libro de apuntes, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndoles caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Diego López Moya.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

Circunstancias y señas de los procesados

Rafael Pérez García, es de diez y ocho años de edad, de estado soltero, comerciante, natural de Valladolid, hijo de Francisco y de Cesárea, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Ventorrillo, número siete, segundo, y con residencia últimamente en Gijón, sabe leer y escribir; viste traje completo de paño color café, sombrero negro, botas color becerro, corbata encarnada y verde, tiene pelo negro, ojos azules, color moreno, nariz y boca regular.

Ricardo López Conde, de veinte años, soltero, camarero, natural y vecino de Laguardia, provincia de Victoria, hijo de Simón y de María, no sabe leer ni escribir y con residencia últimamente en San Sebastián, viste traje completo de paño oscuro, sombrero color verde oscuro, botas de color, pañuelo al cuello de seda blanco, tiene pelo negro, ojos castaños, color blanco, estatura, nariz y boca regular.

R. al núm. 666

Juzgado de Cangas de Onís

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alvaro Armida, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura alta, usa bigote negro, viste traje de paño claro, no tiene señas particulares á la vista y es natural de la provincia de Lugo, ausente de paradero ignorado, y que según referencias se dirigía desde este partido donde se hallaba trabajando, á las minas de Lanera en la provincia de León, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y Lugo, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión preventiva, bajo apercibimiento que si no lo verifica

le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades en la prisión de este partido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Dado en Cangas de Onís á cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría, Luis González.

R. al núm. 645

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente se cita y llama á Modesto Fernández y Alvarez, de veintidos años de edad y vecino que fué de Bayo, concejo de Grado, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto, para ampliar la declaración prestada en el sumario que se instruye por lesiones al mismo, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Pravia á diez y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Marcial Rodríguez.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 662

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se promovió expediente solicitando se declare herederos abintestato de Doña Agueda Sordo Lamadrid, natural que era del pueblo de Andrin, y vecina de San Juan Bautista de Tabasco, (Méjico), á sus hermanos Doña María del Rosario, D. Ceferino, D. Valentin, don Ramón, Doña Carlota María y don Joaquín Sordo Lamadrid, y al viudo de dicha doña Agueda D. Cosme Pérez, en la mitad de la herencia en usufruto.

En tal virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho igual ó mejor á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Llanes á quince de Octubre de mil novecientos dos.—Aurelio Peláez.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 665

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que el Procurador D. Manuel Cean Bermúdez, en nombre de D. Juan Pantiga y Alvarez, mayor de edad, de esta vecindad y Comercio, como Presidente de la sociedad anónima Plaza de Toros de Gijón, promovió en este Juzgado y por origen del que autoriza, expediente de jurisdicción voluntaria solicitando la cancelación

de la hipoteca constituida sobre la finca en que dicha plaza de toros, sus dependencias y adherentes se halla edificada en garantía de tres mil obligaciones de veinticinco pesetas cada una al interés del seis por ciento, que fueron emitidas y se hallan satisfechas, y en providencia de tres del actual despues de haber transcurrido los primeros edictos, acordé llamar por estos segundos edictos y término de otros seis meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á quienes se consideren con derecho á oponerse á la cancelación solicitada para que lo deduzcan en la forma debida.

Dado en Gijón á cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—Juan A. Fort.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 663

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruyo por lesiones á José Fernández, por la presente se cita á dicho perjudicado para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración, ofrecerle el sumario y ser reconocido por Médico; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á diez y ocho de Octubre de mil novecientos dos.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 672

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D. José Rodríguez y Rodríguez, hijo del finado D. Matías Rodríguez y Suárez, y ausente en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma, comparezca ed el juicio de testamentaria, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Gaspar de Silva, á nombre de D.^a Bibiana Fernández y Rodríguez, asistida de su marido Manuel Nuevo y González, vecinos de la parroquia y concejo de Illas, por fallecimiento de D. José Rodríguez y González y su mujer doña María Suárez y Suárez, abuelos paternos de dicho D. José, y vecinos que fueron de los expresados parroquia y concejo, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de siete del corriente; advirtiéndole que mientras no comparezca estará representado por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á once de Octubre de mil novecientos dos.—Pedro Castán.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 660

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en causa que se sigue contra Valentin Martínez y otro, de esta vecindad, por lesiones y hurto, ha acordado se cite á medio de la presente como lo verifico al testigo conocido por Ramón el Andaluz, vecino de la Ar-

guñosa parroquia de San Pedro de los Arcos, en este concejo, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en la causa referida, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Octubre diez y ocho de mil novecientos dos.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 669

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza á doña Vicente Rodríguez Alvarez, cuyo domicilio no es conocido, para que en el término de nueve días, comparezca en el juicio declarativo de menor cuantía que le propuso el Procurador D. Julián del Casero, en nombre de D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Luarca, sobre reclamación de cantidad y se le previene de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo acordó el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de este partido en providencia de tres del actual.

Tineo á diez y seis de Octubre de mil novecientos dos.—Severo Valdes.

R. al núm. 671.

Alcaldía de Valdés

Instruido expediente en esta Alcaldía, á instancia de Jesús García Rovés y García; quinto del reemplazo del año próximo pasado, en averiguación del paradero ignorado por más de diez años de su padre José García Rovés, vecino que fué del barrio de la Peña, de esta villa de Luarca, que se ausentó hizo diez y seis al ejercicio de su profesión de marineró, sin que en todo este término se supiese de él, se hace público por medio de este edicto que insertará el periódico oficial y la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares y se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó puedan adquirir de dicho individuo, á cuyo efecto se consignan las señas que tenía al tiempo de su marcha, que eran las siguientes: 30 años de edad, pelo negro, ojos il., color moreno, barba carrada, boca grande, cara larga, señas particulares ninguna.

Luarca y Octubre 9 de 1902.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 2.062.

Alcaldía de Pesoz

Hallándose terminados los repartimientos de territorial y urbana formados para este concejo y aprobados por el Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante ellos puedan los contribuyentes así vecinos como forasteros presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas por justas que sean.

Pesoz Octubre 19 de 1902.—El Alcalde, Manuel Lopez Alvarez.

R. al núm. 2.143

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Buellas, de este concejo, se hallan prendadas y en custodia por haberles cogido causando daños una yegua y una potra de las señas siguientes: la yegua color rojo subido, careto hasta el bavadero, con una mancha blanca sobre la menudilla de la mano derecha, y un poco blanco sobre la pezuña de la pata izquierda, y la potra también coja, que se supone hija de la anterior, con un campano pequeño pendiente de una correa y calzada de las cuatro patas

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, á fin de que se presente á recoger dichos animales durante el término de quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho término, se procederá á su subasta sin más aviso.

Panes 14 de Octubre de 1902.—

Joaquin de las Cuevas.

Gijón.—En el depósito municipal de esta villa, se halla depositada una pollina sin dueño conocido de las señas siguientes: blanca, pequeña, de tres á cuatro años de edad y de valor aproximado de veinticinco pesetas.

Se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recoger dicha burra, abonando los gastos ocasionados.

Gijón 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Ruiz Gómez.

1

Mieres.—En polder de D. Celestino García, vecino de Rioturbio, se halla una cerda que se encontró extraviada en dicho pueblo, de las señas siguientes: color blanco y negro alzada buena, está criando, y delgada.

Lo que se anuncia al público para si llega á conocimiento de su dueño pase á recogerla previo pago de los gastos originados, advirtiéndole que si en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio no pasa á recogerla será vendida en pública subasta.

Mieres 16 de Octubre de 1902.—M. Suárez.

2

Tineo.—En poder de Angel Rodríguez, vecino de Monteosuro, se halla detenido y puesto á mantención un caballo de dueño desconocido, que se encontró causando daños en propiedad particular y de las señas siguientes:

Caballo japon, de unos 18 años de edad, 6 cuartas y 3 pulgadas de alzada próximamente, con una estrella en la frente, calzado del pié y mano derechos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el que lo podrá recoger mediante el pago de los daños y gastos causados en el caso de que en el término de diez días no pareciese su dueño, se procederá á la subasta del mismo.

Tineo Octubre 17 de 1902.—El Alcalde, Celestino García.

2